



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LA SONRISA MÉDICA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 24 de febrero de 2020.

### REUNIDOS

De una parte,

D. **Antonio Monjo Tomás**, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D<sup>a</sup> **Marta Barrio Bestard**, con DNI nº 43.105.298-D, en calidad de Gerente de la **Asociación Sonrisa Médica** (en adelante **Sonrisa Médica**), con domicilio en la Calle Andrea Doria 42 bajos Izq. de Palma de Mallorca y con CIF V-07664188, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

### MANIFIESTAN

1. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** lanzó la III Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2020.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y las actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
4. Que **SONRISA MÉDICA** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Programa de atención Hospital Son Espases 2020**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha confirmado que **SONRISA MÉDICA** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha decidido otorgar a **SONRISA MÉDICA** una subvención de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (9.529,41)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que la **SONRISA MÉDICA** ha hecho llegar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

## PACTOS

**Primero.-** El objeto del proyecto “**Programa de atención Hospital Son Espases 2020**” es dar respuesta a la necesidad detectada de atención emocional y acompañamiento al paciente a través de la visita de los payasos de hospital un día a la semana, proporcionando los medios necesarios a través del juego, la música, la alegría y la magia para contribuir al soporte psicosocial de los pacientes con patologías ambulatorias, graves, invalidados y/o crónicas y de sus familiares, así como facilitar el trabajo del personal sanitario a través de las colaboraciones terapéuticas.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del mes de febrero a mes de octubre de 2020.

**Tercero.-** El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 27.091,29 euros.

**Cuarto.-** Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 9.529,41 euros, siendo responsabilidad de **Sonrisa Médica** la aportación de los restantes 17.561,88 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

**Quinto.-** El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

**Titular:** La Sonrisa Médica  
**Entidad:** Banco Sabadell  
**Nº de Cuenta:** 0081 – 1421 – 03 – 0001000507  
**IBAN:** ES59 0081 1421 0300 0100 0507  
**BIC:** BSABESBB

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

**Sexto.-** **Sonrisa Médica** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **Sonrisa Médica** para el propósito específico del mismo.

**Séptimo.-** El proyecto “**Programa de atención Hospital Son Espases 2020**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **Sonrisa Médica**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **Sonrisa Médica** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

**Octavo.-** **Sonrisa Médica** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Sonrisa Médica** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **Sonrisa Médica** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre el número de beneficiarios y su clasificación. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

**Noveno.-** En la información relativa al Proyecto, difundida por **La Sonrisa Médica** a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar **La Sonrisa Médica** para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

**Décimo.-** Sonrisa Médica se compromete a colocar en un sitio visible la placa de cartón pluma entregada por la **Fundación Barceló** como financiador del proyecto.

**Undécimo.-** Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **Sonrisa Médica** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **Sonrisa Médica** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

**Duodécimo.-** Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

**Decimotercero.-** El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

**FUNDACIÓN BARCELÓ**



**Antonio Monjo Tomás**  
**Director Gerente**

**SONRISA MÉDICA**



**Marta Barrio Bestard**  
**Gerente**